

Fecha: 9/Abril/2010

**Asunto: Complemento al Proceso de Evaluación de Crédito e Integración de Clientes.**

**Circular 27 /2010**

**RED DE DISTRIBUIDORES**

**AT'N:  
Director General  
Gerente General  
Gerente Autofinanciamiento  
Agencias Investigadoras**

Por éste conducto informamos a ustedes el complemento a la circular 25/2010, publicada el día 23 de Marzo de 2010 en cuanto a los cambios realizados al proceso de crédito e integración de clientes de planes de Entrega Inmediata.

Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del lunes 12 de abril 2010, por lo que a continuación damos a conocer las mismas:

1. Para planes de E.I. los clientes que sean dados de alta en el sistema en calidad de solicitantes con grupo virtual, deberán ser integrados en un término de 45 días, contados a partir de la fecha de captura de contrato, de lo contrario el estatus de solicitante se cancelará dándose de baja en el sistema, por lo que si el cliente desea continuar con la operación, se tendrá que abrir un nuevo contrato con grupo integrante virtual y cumplirse los requisitos de crédito para que el mismo pueda ser autorizado; lo anterior para casos en donde no fueron enviadas las garantías de crédito o bien su otorgamiento fue condicionado.
2. Así mismo a partir del día 12 de abril de 2010, si el crédito del cliente es autorizado hasta el día 20 de cada mes, su primer cargo será en el mes de autorización, y su segundo cargo al mes siguiente; si por el contrario se autoriza después del día 20 su primer cargo será en el mes siguiente.

**Ejemplo 1:**

Fecha de Autorización	Primer Cargo	Segundo Cargo
15-Abril-10	3-Abril-10	3-Mayo-10

**Ejemplo 2:**

Fecha de Autorización	Primer Cargo	Segundo Cargo
21-Abril-10	3-Mayo-10	3-Junio-10

Para este caso una vez autorizado el crédito tendrán hasta 4 días hábiles anteriores al último día hábil de mes para su integración (envío físico del contrato), posterior a esta fecha se cancelará definitivamente y su autorización se dará de baja, por lo que se tendrá que abrir un nuevo contrato y cumplir con los requisitos de crédito nuevamente.

Si se imprimieron documentos de garantía (pagaré, contrato de prenda y carta de crédito) se deberán devolver previamente al área de crédito dichos documentos en original.

El Distribuidor decidirá si envía al mismo tiempo los documentos y requisitos tanto de integración y de pago de unidad, o bien envía primeramente los de integración para que no opere la caducidad del contrato y de la autorización.

3. En caso de que el crédito sea autorizado y se cumpla con la integración del cliente, señalada en el numeral anterior, la vigencia de la autorización para pago de unidad será de 30 días, contados a partir de la fecha en que fue autorizado el crédito, si excede el término antes señalado sin que sea pagada la unidad, la autorización de crédito se dará de baja y se tendrá que pasar nuevamente por el proceso de autorización, actualizando los documentos correspondientes como Buró de Crédito, comprobantes de ingresos, y comprobante de domicilio.
4. En cuanto a autorizaciones de crédito de otros planes que no sean entregas inmediatas, la autorización tendrá una vigencia de 30 días, contados a partir de dicha autorización, si en ese término no se paga la unidad, dicha autorización caducará y se tendrá que iniciar nuevamente el proceso para su autorización, actualizando todos los documentos correspondientes.
5. Se cuenta con un área telefónica exclusiva en el área de Evaluación de crédito, para atender dudas en general en cuanto a crédito y condicionamientos de créditos, por lo que a continuación se detallan las extensiones en donde se puede contactar:  
  
Carolina Pérez 53500844 ó Ext. 3144  
Karla Trigueros 53500841 ó Ext. 3141  
Gabriela Pérez 53500843 ó Ext. 3143
6. Para los planes de entrega inmediata especiales, como el caso de fiesta y Ecosport, circular 07/2010 y 10/2010 será necesario que se llene la solicitud de crédito por parte del cliente y se digitalice con la documentación correspondiente en cada supuesto que establece esta circular.

Se anexa a la presente circular en archivo PDF las políticas y requisitos de crédito.

En caso de duda respecto a la Integración favor de comunicarse con Alan Servín a la extensión 7027 o al correo [aservin@conautoit.com.mx](mailto:aservin@conautoit.com.mx); en caso de duda respecto al pago de unidad comunicarse con Enrique Rodríguez a la extensión 7035 o al correo [enriquera@conautoit.com.mx](mailto:enriquera@conautoit.com.mx).

Sin otro asunto por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Mauricio Gerardo Córdova Rodríguez  
Gerente de Administración del Riesgo  
Y Relaciones con Clientes.